Ordenanza N° 3498

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA Nº 3498

Art. 1).- **ACÉPTASE** la **DONACIÓN** ofrecida por la Sra. **OTILA ARMANDA KERN DE MONTU, L.C. Nº 2.079.239,** de los **TERRENOS** ubicados en la **Concesión 61 Este** de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, que según "Plano de Mensura Parcial-Loteo y Subdivisión" obrante a fojas 22, confeccionado por el Agrimensor José María Portmann (el que se adjunta y forma parte de la presente), se individualizan **como Lotes "A", "B" y "C"** y tienen los siguientes destinos, medidas, linderos y superficies:

• **Lote "A"**, correspondiente a la prolongación de calle 109– Rodriguez Peña

Determinado por el polígono EFGHE del plano aludido, con las siguientes medidas y linderos:

Norte: 17,32 m - línea FG - linda con calle 130- J.B. García.

Sur: 17,32 m - línea HE - linda con más terreno de Otila Armanda Kern de Montú.

Este: 30,36 m - línea HG - linda con Lote "1" de la Manzana 28 del mismo plano.

Oeste: 30,36 m - línea FE - linda con Lote "4" de la Manzana 27 del mismo plano.

Superficie 525,84 m^2.

• **Lote "B"**, correspondiente a la prolongación de calle 111– Almirante Brown

Determinado por el polígono JKLMJ del plano aludido, con las siguientes medidas y linderos:

Norte: 17,32 m - línea KL - linda con calle 130- J.B. García.

Sur: 17,32 m - línea MJ - linda con más terreno de Otila Armanda Kern de Montú.

Oeste: 30,00 m - línea KJ - linda con Lote "8" de la Manzana 28 del mismo plano.

Este: 30,00 m - línea ML - linda con Lote "1" de la Manzana 29 del mismo plano.

Superficie 519,60 m^2.

• **Lote "C"**, correspondiente a la prolongación de calle 113– Nicolás Schneider

Determinado por el polígono NOPQN del plano aludido, con las siguientes medidas y linderos:

Norte: 17,32 m - línea OP - linda con calle 130- J.B. García.

Sur: 17,32 m - línea QN - linda con más terreno de Otila Armanda Kern de Montú.

Oeste: 30,00 m - línea ON - linda con Lote "8" de la Manzana 29 del mismo plano.

Este: 30,00 m - línea QP - linda con Lote "1" de la Manzana 30 del mismo plano.

Superficie 519,60 m^2.

Art. 2).- Los gastos de mensura y escrituración y/o inscripción dominial correrán por cuenta del donante.

Art. 3).- A los efectos de incorporar al patrimonio municipal la fracción donada **DISPÓNESE la aplicación del Punto 3.7. de la Ordenanza 2916/92.**

Ordenanza N° 3498

Art. 4).- Se aclara que el Plano de Mensura y Subdivisión será aprobado una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos estipulados en la Ordenanza Nº 2916/92.

Art. 5).- Se deja constancia de que no corresponde la cesión de terrenos destinados a espacios verdes y libres públicos y a reserva para localización de equipamiento comunitario de uso público, ya que a través de la Ordenanza Nº 3413/04 se aceptó la donación del Lote "B" correspondiente a mensuras ya aprobadas y a la expediente de la referencia, dejándose aclarado que restan 49,31 m^2 para futuras urbanizaciones de acuerdo con la memoria de cálculo elaborada por el Departamento de Planeamiento.

Art. 6).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Agosto 30 de 2007.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

VICTOR MANUEL LANG
Presidente H.C.M.